



G O B I E R N O
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON
No. Multa LSFS-207/2004 No. Crédito 4729406170
Adeudo \$1,626,060.75 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIMS-027/2000
4729406170

NOMBRE: DURAN MARTINEZ JOEL ALBERTO
DOMICILIO: ZARCO 1542 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: DUMJ640916CL1

OFICIO 29R/ATA/331/09

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 12 de mayo de 2005, para garantizar el pago del crédito número 4729406170 con importe de \$ 1,626,060.75 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 6 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

AVALÚO

I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE QUE SE VALÚA

Lote de terreno ubicado al fondo de la casa No. 512 de la calle Urdiñola Sur de esta ciudad. ...

II.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Privada

III.- PROPIETARIO DEL INMUEBLE

C. Joel Alberto Durán Martínez

IV.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Urbana

V.- VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS

Urdiñola, de segundo orden.

VI.- SUPERFICIES

Terreno 168.75 M²

Construcción Sin construcción

VII.- VALOR FÍSICO DIRECTO

Terreno

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	VALOR ESTIMADO
168.75 M ²	\$ 375.00	\$ 63,281.25

VALOR TOTAL = \$ 63,281.25

Importe total del avalúo estimado

(Sesenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coah., a 07 de octubre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARQ. SERGIO MIER CAMPOS



INSTITUTO COAHUILENSE
DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN
TERRITORIAL